



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante conciliación judicial de 18 de septiembre de 2023, se acordó, entre otras cosas "(...) PRIMERO: Los señores JOSE DANIEL DE JESUS LIEVANO MEJIA y MELBA LUCIA MONTEJO RIAÑO, quienes ostentan la representación legal de COLMAQUINAS S.A. y TRANSPORTES MONTEJO S.A.S., respectivamente, como integrantes de la entonces UT PETROLAND, bajo los apremios de Ley y entendiendo sus responsabilidades, conforme a los certificados de existencia y representación legal expedidos por cámara de comercio, se obligan a reconocer y pagar de manera solidaria a los demandantes NELSON LOPEZ BAUTISTA y GLORIA DAZA DIAZ, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). SEGUNDO: El pago se realizará en una única consignación, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), el día viernes 06 de octubre de 2023, rubro que será pagado a través de la cuenta de depósitos judiciales adscrita a este despacho judicial bajo el No. 68081-20-32-002 del Banco Agrario de esta municipalidad (...)".

El 6 de octubre hogaño, el apoderado judicial de la parte demandante, le solicita al Despacho la entrega del título que reposa en este Despacho a favor del señor NELSON LOPEZ BAUTISTA.

Por lo anterior, se ordenará la entrega del título judicial No. 460200000683769 por valor de \$40.000.000 que se encuentra depositado en la cuenta judicial de este Despacho, a la parte demandante señor NELSON LOPEZ BAUTISTA identificado con la cédula de ciudadanía No.91.431.152, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000683769 por valor de \$40.000.000 que se encuentra depositado en la cuenta judicial de este Despacho, a la parte demandante señor NELSON LOPEZ BAUTISTA identificado con la cédula de ciudadanía No.91.431.152, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 088 de fecha 10 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942977501b713ec8d04443f554842d5d06ccf6ce20d31e68211c212d6394a205**

Documento generado en 09/10/2023 01:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>